



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00225-00.

Una vez revisado el libelo introductorio, la Célula Judicial abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión intestada del causante JUAN DE DIOS BUSTAMANTE VERA y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial. Ello, en vista de que el citado memorial petitorio, una vez subsanado, se ajusta a las previsiones instituidas por los arts. 82 a 84 y 489 del C.G.P.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el juicio que nos ocupa, en torno al acervo herencial atinente al fallecido JUAN DE DIOS BUSTAMANTE VERA.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como causahabientes a los incoantes FLOR MARÍA, LIGIA, MARIO y MYRIAM BUSTAMANTE VERA, OFELIA BUSTAMANTE DE GIRALDO y OLGA BUSTAMANTE DE ECHAVARRÍA.

TERCERO: A tenor de lo preceptuado en el art. 490 *ibidem*, **ORDENAR** el **emplazamiento** de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el actual derrotero, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**, conforme lo estipula el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** sobre lo aquí dictaminado a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia de inventarios y avalúos se desarrollará en la fase ritual de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68bca249e5c7bab2b755c6243c636bdb6cfcc5d834f9afacf3711347b1b9db
5f**

Documento generado en 11/05/2021 02:27:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**